

mica que atraviesa el país, se ven imposibilitados de comprar 14 (catorce) postes y 600 (seiscientos) metros de cable pre-ensamblado que les falta para culminar los trabajos de la red principal;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMEN-
TO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL**

ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Arbitre los medios necesarios para gestionar ante la empresa prestataria de servicios de energía eléctrica (E.M.S.A.), o ante quien corresponda, 14 (catorce) postes y 600 (seiscientos) metros de cable pre-ensamblado de 2 x 25 mm, para la culminación de la obra de tendido de la red principal para la conexión domiciliaria de la energía eléctrica de los vecinos del Barrio “La Grapia”.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 40/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 41/2018

San Vicente, Mnes. 24 de Septiembre de 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE, por Comunicación N° 40/2018 se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los

medios necesarios para gestionar ante la empresa prestataria de servicios de energía eléctrica (E.M.S.A.), o ante quien corresponda, 14 (catorce) postes y 600 (seiscientos) metros de cable pre-ensamblado de 2 x 25 mm, para la culminación de la obra de tendido de la red principal para la conexión domiciliaria de la energía eléctrica de los vecinos del Barrio “La Grapia”;

QUE, a propuesta del Concejal Vicepresidente Segundo Prof. Héctor Omar Arndt se resuelve emitir, desde este Honorable Concejo Deliberante, una Comunicación directamente a ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - (E.M.S.A.), solicitando atienda las necesidades de los vecinos del Barrio “La Grapia”, con respecto a la conexión del servicio de electricidad;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE ELECTRICIDAD DE
MISIONES SOCIEDAD ANONIMA - (E.M.S.A.):**

-Vea la posibilidad de dotar al Barrio “La Grapia” de San Vicente, 14 (catorce) postes y 600 (seiscientos) metros de cable pre-ensamblado de 2 x 25 mm, para la culminación de la obra de tendido de la red principal para la conexión domiciliaria de la energía eléctrica.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 41/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1°

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2°

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

| | |
|-----------------------------------|--------|
| Resolución N° 39 y 40/2018..... | Pág. 2 |
| Declaración N° 41 y 42/2018..... | Pág. 3 |
| Declaración N° 43 /2018..... | Pág. 4 |
| Declaración N° 44 /2018..... | Pág. 5 |
| Comunicación N° 38 y 39/2018..... | Pág. 6 |
| Comunicación N° 40 /2018..... | Pág. 7 |
| Comunicación N° 41 /2018..... | Pág. 8 |

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

RESOLUCION N° 39/2018

San Vicente, Mnes., 24 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica Municipal prevé la creación de los Consejos Vecinales; QUE, la Ordenanza N° 64/2015 reglamenta su funcionamiento y en su Artículo 4° prevé la creación de un Registro de Inscripción, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las disposiciones de la misma; QUE, la Ordenanza N° 64/2015 determina que para que los Consejos tengan representación ante el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante es necesario que posean su número de registro; QUE, a efectos de articular las demandas y acciones del Honorable Concejo Deliberante con los Consejos Vecinales, es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el Departamento Ejecutivo Municipal, y la toma de conocimiento se hará de acuerdo a lo que estipula la Resolución N° 30/2016 del Honorable Concejo Deliberante; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, informa que se ha reconocido y registrado al Consejo Vecinal del Barrio "Tarumá", bajo el N° 008/2018; QUE, en Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre de 2018 el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO del Consejo vecinal del Barrio "Tarumá", registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° 008/2018, cuya vigencia es de dos (2) años a partir del 05 de septiembre de 2018, conforme lo establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo Municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año 2018.
Resolución N° 39/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 40/2018

San Vicente, Mnes., 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 38/2018 referente a la solicitud "Adjudicación de lote en el Parque Industrial de San Vicente" presentado por el Señor Gómez Martínez Santiago, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Sr. Gómez Martínez Santiago D.N.I N° 18.210.020 solicita un lote en el Parque Industrial de San Vicente para la instalación de una carpintería y maquinarias de trabajo; QUE, se constató con el Área de Patrimonio del Departamento Ejecutivo Municipal sobre la disponibilidad de un lote en el Parque Industrial, obteniendo como respuesta que actualmente no hay lotes disponibles en el mencionado predio; QUE, existen solicitudes anteriores a esta, de igual tenor, solicitando un espacio en el parque industrial pero que no han sido factibles ya que no existen lotes disponibles; QUE, ante la posibilidad de que surja disponibilidad de lotes en el Parque Industrial y a fin de dar respuesta a los pedidos que ingresen al Concejo, en Comisión obra un listado por orden de ingreso de los mismos; QUE, al no poder hacer lugar a esta solicitud por la no disponibilidad de lotes corresponde informar al interesado y pasar el presente Expediente a archivo; QUE, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre de 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

San Vicente, Mnes. 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación referente a "Loteo Urbanización Don Albino Ortmann" presentado por el Concejal Vicepresidente 1° Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe un loteo a orillas de la Ruta Nacional N° 14 cercano al acceso Rotonda Norte de San Vicente;

QUE, el mismo cuenta con cartelería, consignando el nombre de "Urbanización Albino Ortmann", comercializado a través de la inmobiliaria Payma;

QUE, anteriormente en el lugar existía un monte que protegía, en una zona baja e inundable, una vertiente de agua visibilizada por un ojo de agua y un humedal aledaño; QUE, la Ordenanza N° 49/2017 sobre Protección de Humedales, establece condiciones y requisitos declarando a las ÁREAS NO URBANIZABLES, preservando las cuencas hídricas que abastecen a los pobladores de agua potable;

QUE, es autoridad de aplicación de dicha normativa la Secretaría de Planificación Ambiental y Ordenamiento Territorial del DEM;

QUE, asimismo, para la tala de árboles es autoridad de aplicación el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, contando con una delegación en San Vicente, estableciendo los permisos correspondientes;

QUE, es responsabilidad del Alto Cuerpo velar por los recursos naturales, que normalmente son recordados en época de escasez, y la calidad de vida de los sanvicentinos de manera sustentable y sostenible;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA
CORRESPONDIENTE:**

Remita al Honorable Concejo Deliberante:

-Copia de los Planos de Mensura según Ordenanzas N° 60/2011 y 80/2011 referente al Loteo Don Albino Ortmann.

-Copia de lo actuado en referencia a la Ordenanza N° 49/2017 Protección de Humedales.

-Datos del Espacio Verde destinado por el propietario del loteo.

-Envíe nota a la Delegación del Ministerio de Ecología y RNR sobre los permisos pertinentes en relación al desmonte realizado.

-Copia de la nota remitida a la Delegación del Ministerio de Ecología y RNR de San Vicente sobre los permisos pertinentes en relación al desmonte realizado.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.
Comunicación N° 39/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 40/2018

San Vicente, Mnes. 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación "Acceso a la energía eléctrica del Barrio La Grapia", presentado por los Concejales del Boque PAYS Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los vecinos del Barrio "La Grapia" necesitan energía eléctrica, y han hecho un gran esfuerzo económico personal comprando pilares, cables y otros elementos para la conexión de la electricidad;

QUE, en la actualidad, por la difícil situación econó-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE, de Interés Municipal la Jornada **“Juntos por Más Inclusión”**, organizada por la Escuela Especial N° 30 de San Vicente, a realizarse el viernes 05 de octubre del corriente año, a partir de las 08:30 horas frente al playón deportivo “El Hueco” con una caminata hacia la institución escolar, donde se desarrollará la jornada.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Escuela Especial N° 30, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 44/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 38/2018

San Vicente, Mnes., 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación referente a **“Información sobre Contratos con Cooperativa de Trabajo”** presentado por el Concejal Vicepresidente 1º Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el acceso a la información pública es un derecho de la ciudadanía y, Misiones, fue la novena Provincia dentro del territorio argentino en contar con tal normativa;

QUE, en San Vicente se llevan a cabo obras públicas, muchas veces desconociéndose las empresas ejecutantes que intervienen;

QUE, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante conozca sobre los contratos o convenios que el Departamento Ejecutivo Municipal realiza con empresas, cooperativas u otras organizaciones donde se impliquen fondos públicos;

QUE, es de público conocimiento que la Cooperativa de Trabajo “Asombrosa Sanvicentina Limitada”, realizó trabajos dentro del Municipio de San Vicente; sin embargo, se desconoce quienes conforman la misma, o acerca de los lugares que han desarrollado y ejecutan sus actividades;

QUE, el Honorable Cuerpo Deliberativo debe estar informado de las obras o los trabajos que el DEM lleva adelante, a fin de poder comunicar a la población, en su función como representantes;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL

ÁREA CORRESPONDIENTE:

Remita al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles administrativos, de acuerdo a la Ley IV N° 58 de la Provincia, lo siguiente:

-Informe sobre contratos o convenios con la Cooperativa de Trabajo “Asombrosa Sanvicentina Limitada”, acerca de obras, trabajos y montos ejecutados desde noviembre del año 2017 hasta la actualidad.

-Datos sobre el domicilio legal la Cooperativa de Trabajo “Asombrosa Sanvicentina Limitada”, y acerca de los representantes firmantes de la Cooperativa y nómina de empleados de la misma.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 38/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 39/2018

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente N° 38/2018** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Resolución N° 40/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 41/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por los Concejales Presidente Ernesto Eduardo Muchewicz, Vicepresidente 1º Víctor Javier Núñez, Vicepresidente 2º Héctor Omar Arndt y Daniel Ramón Buch, referente a Declarar de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del **“57º Aniversario de San Vicente”**, y;

CONSIDERANDO: QUE, según el Artículo 20º **“Festividades Comunitarias”** de la Carta Orgánica Municipal, el 27 de septiembre es el día del Santo Patrono San Vicente de Paul; **QUE**, de acuerdo al Artículo 21º **“Efemérides”** de la Carta Orgánica Municipal, el 27 de septiembre del año 1961 se oficializó al Paraje “El Cruce” con el nombre de **San Vicente**, coincidiendo en la fecha el Aniversario de San Vicente y el día del Santo Patrono, y realizar los actos en forma simultánea, privaría la participación de la población a uno de los acontecimientos; **QUE**, teniendo en cuenta la magnitud de las fechas, sería conveniente y aconsejable separar la celebración de los festejos para que ninguno de los dos eventos pierda su realce y, por tal motivo se ha sancionado la **Ordenanza N° 47/2018** estableciendo la realización del **“Acto Oficial del Aniversario de San Vicente”**, cada 26 de septiembre, a partir de este año 2018; **QUE**, la Municipalidad ha programado para el día 26 de septiembre, actividades relacionadas con el Homenaje a los Primeros Po-

bladores de San Vicente en un acto que se iniciará a las 16:00 horas, con Desfile Cívico Militar y exposiciones varias; **QUE**, entre los expositores, estarán los productores de Agricultura Familiar y por tercer año consecutivo, los Artistas Plásticos con sus obras; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 26/2018 – (107) del día 17 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del **“57º Aniversario de San Vicente”**, el día 26 de septiembre frente a la Casa de la Historia y Cultura y del Bicentenario a partir de las 16:00 horas.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 41/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 42/2018

San Vicente, Mnes. 17 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración referente a declarar de Interés Municipal el **“VOTO SELVA”**, presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, en la Provincia de Misiones han quedado como finalistas dos atractivos de relevancia para el turismo; **QUE**, los atractivos seleccionados son la **Selva Misionera** y los **Salto del Moconá**, los que se encuentran en la lista de 28 finalistas; **QUE**, es necesario continuar las acciones de difusión del voto a fin de que sean elegidos como una de las **“7 Maravillas Naturales Argentina”**, con el objetivo de inspirar y concientizar sobre la conservación de las bellezas originarias; **QUE**,

en nuestra Provincia el voto por la *Selva Misionera* es fomentado por el Ministerio de Turismo de Misiones, entidad que promoverá la votación con diferentes actividades a nivel provincial, en las instituciones educativas de los Municipios y los medios de difusión locales; **QUE**, ha sido declarado de Interés Provincial según la C.R/ D. 474-2018/19 la postulación de la *Selva Misionera* por la Cámara de Representantes de la Provincia, a través del hashtag #selvamisionera en el concurso “7 Maravillas Naturales Argentina”; **QUE**, la elección de la *Selva Misionera* como una de las 7 Maravillas de Argentina impulsará el turismo nacional e internacional en Misiones, así como las acciones de conservación y puesta en valor de los recursos naturales; **QUE**, en todos los Municipios de la Provincia la selva misionera está presente en diferentes grados de conservación y en particular en la zona centro, donde se hallan la Reserva de Biósfera Yaboty, varios Parques Provinciales y Reservas Privadas que impulsan las actividades turísticas y las visitas a los mismos; **QUE**, estos concursos promueven la movilización de la demanda turística, considerando la magnitud del impulso turístico generado mediante el voto de Cataratas como Maravilla Mundial; **QUE**, en San Vicente la difusión del voto por parte de Ministerio de Turismo contará con el apoyo de la Dirección de Turismo local, a fin coordinar las actividades en las diferentes instituciones educativas locales en especial en aquellas donde se dicten tecnicaturas vinculadas al turismo y colegios con orientación en turismo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 26/2018 – (107) del día 17 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE, de Interés Municipal el “**VOTO SELVA**” impulsado por el Ministerio de

Turismo de la Provincia de Misiones, que tiene como objetivo posicionar a la selva misionera como una de las “7 Maravillas Naturales Argentina”.

ARTÍCULO 2º: ESTÁBLÉCESE, que la Dirección de Turismo de San Vicente será la encargada de colaborar en las actividades propuestas por el Ministerio de Turismo para la difusión del voto en la localidad.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE. *Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Declaración Nº 42/2018.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 43/2018

San Vicente, Mnes., 17 de Septiembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado referente a declarar de Interés Municipal el “**VOTO SALTOS DEL MOCONÁ**”, presentado por el intendente municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y; **CONSIDERANDO: QUE**, en la Provincia de Misiones han quedado como finalistas dos atractivos de relevancia para el turismo; **QUE**, los atractivos seleccionados son la *Selva Misionera* y los *Saltos del Moconá*, los que se encuentran en la lista de 28 finalistas; **QUE**, es necesario continuar las acciones de difusión del voto a fin de que sean elegidos como una de las “7 Maravillas Naturales Argentina”; **QUE**, en nuestra Provincia el voto por los *Saltos del Moconá* es fomentado por la Dirección de Turismo de El Soberbio; **QUE**, la elección de los *Saltos del Moconá* como una de las 7 Maravillas de Argentina impulsará el turismo nacional e internacional a esta zona de la Provincia; **QUE**, nuestro Municipio constituye un punto de acceso a los mencionados saltos, para los turistas que en su mayoría pasan por la localidad y llegan al Centro de Información Turística sanvicentino, a fin de con-

sultar las condiciones de acceso al Parque Provincial Moconá; **QUE**, San Vicente recibe afluencia de turistas que se dirigen a los Saltos del Moconá o provenientes de allí, quienes utilizan los servicios que posee la localidad y visitan los atractivos naturales, por lo que se verá beneficiado con el impulso turístico que generarán los saltos si son elegidos como una de las “7 Maravillas Naturales Argentina”; **QUE**, se trabaja de manera colaborativa con el Municipio de El Soberbio en las diferentes actividades y eventos impulsores del movimiento turístico a la zona; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 26/2018 – (107) del día 17 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE, de Interés Municipal el “**VOTO SALTOS DEL MOCONÁ**” impulsado por la Dirección de Turismo de El Soberbio, que tiene como objetivo posicionar a los mismos como una de las “7 Maravillas Naturales Argentina”.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Turismo de El Soberbio, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE. *Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Declaración Nº 43/2018.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 44/2018

San Vicente, Mnes. 24 de Septiembre de 2018

VISTO: El Dictamen sobre el Expediente Nº 04/2018 de la Comisión de Cultura, Deporte, Edu-

cación y Turismo, referente a la solicitud de declarar de Interés Municipal la Jornada “**Juntos por Más Inclusión**”, presentada por la Directora de la Escuela Especial Nº 30 de San Vicente, Prof. Laura Márquez, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Escuela Especial Nº 30 de San Vicente organiza la Jornada “**Juntos por más Inclusión**”, a realizarse el día viernes 05 de octubre del corriente año, a partir de las 08:30 horas frente al playón deportivo “El Hueco” con una caminata hacia las instalaciones de la escuela, donde se desarrollará la jornada; **QUE**, desde la Dirección de Educación Especial de la Provincia se propone, instalar el primer viernes del mes de octubre de cada año como el “*Día de Concientización sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad*” en toda la Provincia de Misiones, generando una Jornada Educativa-Familiar y Socio-Comunitaria que sintetice la tarea que diariamente promueven las Escuelas Especiales; **QUE**, se busca generar una cultura inclusiva, derribando barreras que impiden el aprendizaje y, crear un espacio en el que las personas compartan sus actividades de forma conjunta demostrando una sociedad inclusiva; **QUE**, la inclusión se conforma y desarrolla sobre la participación de todos los implicados como ser docentes, alumnos, familias, profesionales y la comunidad social inmediata como los barrios, el pueblo y las instituciones; **QUE**, se desarrollarán jornadas en toda la Provincia de Misiones durante el primer viernes del mes de octubre (Mes de la Familia, Mes de la Educación Especial), siendo responsables las 61 Escuelas Especiales que existen en la Provincia, y en San Vicente la Escuela Especial Nº 30; **QUE**, el Alto Cuerpo valora y destaca las actividades que conciernen a la comunidad sanvicentina y que son de interés público; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 27/2018 – (108) del día 24 de septiembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO: